



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 202/22**

**Sucre, 06 de junio de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 06 de junio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del Concejal: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, pidiendo su declaratoria en Comisión con la finalidad de realizar la INSPECCIÓN al SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO en el Distrito – 7 (Comunidad de Ovejerías), adhiriéndose a la inspección también los Concejales: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Edwin González Aparicio; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los Concejales: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Edwin González Aparicio y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN al Proyecto: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO (PRODUCCIÓN DE PAPAYA) EN LA COMUNIDAD DE OVEJERÍAS – DISTRITO – 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, financiado por el Proyecto Alianza Rural (PAR), que se realizará el día martes 07 de junio de 2022, a Hrs. 10:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

ef  
Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal, tiene por objeto regular la función de fiscalización que ejerce el Concejo Municipal a los actos que realiza el Órgano Ejecutivo en el marco de la Autonomía Municipal y disposiciones legales vigentes (es un mecanismo de control que se entiende como sinónimo de inspección, vigilancia, seguimiento, velando que se proceda con apego a la Ley).

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO.: 060/22.  
R.A.M. 202/22  
S/A  
Fs. 0



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, Sr. Edwin González Aparicio y a los CHOFERES: Sr. Gunnar Quecaño Montalvo, Sr. Leonel Mauricio Uriona Calizaya, Sr. Jorge Almendras Cabrera y Sr. Cristian Sandoval Navarro; con la finalidad de que asistan y participen en la INSPECCIÓN al Proyecto: SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO POR GOTEO (PRODUCCIÓN DE PAPAYA) EN LA COMUNIDAD DE OVEJERÍAS – DISTRITO – 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE, financiado por el Proyecto Alianza Rural (PAR), que se realizará el día martes 07 de junio de 2022, a Hrs. 10:30, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**Art. 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE